

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2014-102-006876-3
Fecha: 04/08/2014 14:34:04->102
FUN: OSCAR YESID IBANEZ P-701
Anexos: Anexo Informe con diecinueve (19) folios



Bogotá D.C.

PARA: Dr. OSCAR YESID IBÁÑEZ PARRA
Gerente Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Envío Informe de Auditoría PIL 11.

Apreciado Dr. Oscar

Comedidamente nos permitimos allegar el respectivo informe de auditoría, Plan de informe de Ley PIL 11 - "Seguimiento al sistema único de información para la gestión jurídica del Estado - LITIGOB", que viene ejecutando la Oficina de Control Interno, para su conocimiento, análisis y fines pertinentes.


Es de advertir que el informe registra inconsistencias en el ejercicio de las de la migración y de las actualizaciones del sistema - LITIGOB, y propone estrategias para su mejoramiento en la entidad.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe con diecinueve (19) folios.

Copia: Néctor Jaime Pinilla Ortiz - Vicepresidente Jurídico

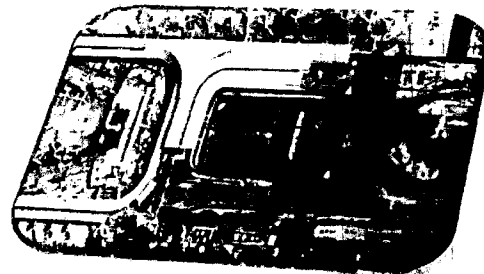
Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera - Control Interno 

Borrador: 20141020011988
SIG Fm-04

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN
JURÍDICA DEL ESTADO.**

“LITIGOB”

JULIO 2014



2014

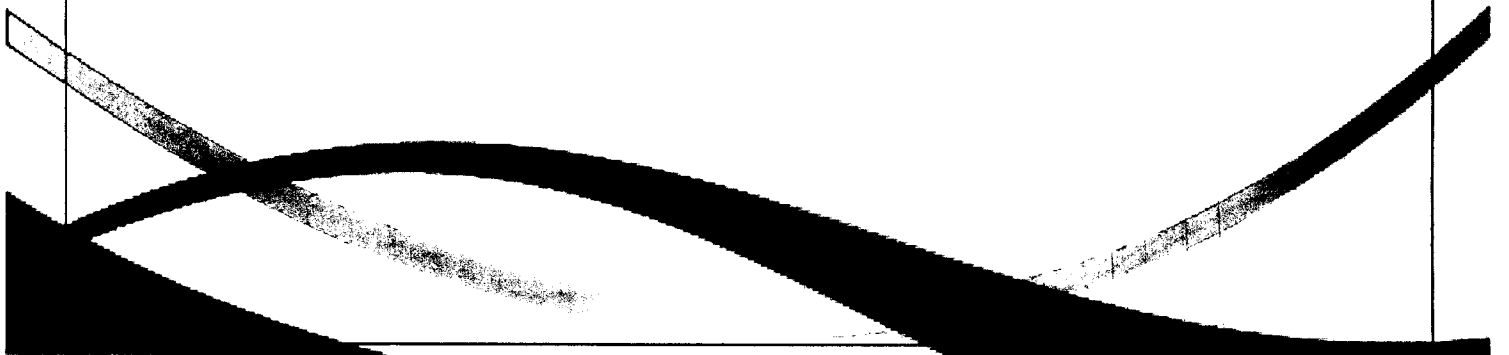


TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	3
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	4
IV.	METODOLOGIA	4
V.	MARCO LEGAL	4
VI.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION	5
VII.	DESARROLLO DE INFORME	6
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	18
IX.	PAPELES DE TRABAJO	19

I. INTRODUCCIÓN

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(…) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (…)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Con lo anterior la Entidad aprobó dentro de los Planes de Informes de Ley el (PIL 11) seguimiento al sistema único de información de gestión jurídica del Estado “LITIGOB”.

II. OBJETIVOS

Verificar el estado del Sistema Único de Gestión Jurídica del Estado - LITIGOB

Efectuar seguimiento a la migración de la información al Sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado "LITIGOB".

Examinar por medio de los diferentes papeles de trabajo, si evidentemente se ha dado cumplimiento a las directrices institucionales y a la normatividad legal relacionada con el sistema único de información de gestión jurídica del Estado "LITIGOB".

Finalmente verificar el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de esta oficina de acuerdo al informe anterior 2013-2.

III. ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento por parte de la entidad sobre la migración de información requerida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1795 de 2007 para el periodo 2014-1.

IV. METODOLOGIA

El desarrollo del presente informe tuvo como fundamento el siguiente marco metodológico:

- Verificación de la normatividad vigente.
- Visita al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial – Dra. Liliana Poveda Buendía.
- Verificación dentro del Sistema "LITIGOB".
- Evaluación de información selectiva, muestras representativas.

V. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia:
 - Inciso 1º del artículo 209 de la Constitución "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).*"
 - Artículo 2º, son fines esenciales del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*"
 - Artículo 90 que prevé (...) "*El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.*"
- Ley 87 de 1993, que establece que el Control Interno deberá expresarse a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se

cumplirá en toda la escala de la Estructura Administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación del personal.

- Ley 448 de 1998 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento"*.
- Ley 790 de 2002 Artículo 15 *"Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República"*.
- Decreto Reglamentario 423 de 2001 *"Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995"*.
- Documento CONPES 3250 de 2003 *"con el cual se fijan líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa legal de la nación y para la valoración de pasivos contingentes"*.
- Directiva Presidencial No. 01 de Marzo 30 de 2004, *"Orden Presidencial sobre información relacionada con pasivos contingentes y con actividad litigiosa a cargo del Estado"*.
- Decreto 1795 de marzo 23 de 2007, *"Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006 y se adopta el sistema Único de Información para la gestión jurídica del estado"*.
- Decreto 2897 de 2011, *"Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho"*.
- Circular No. 158 de Noviembre 21 de 2008 *"Migración de información litigiosa a cargo de entidades nacionales"*.
- Circular CIR09-139-DJN-0800 Activación Sistema Único de Información "LITIGOB".
- Circular CIR09-222-DDJ-0350 de Mayo 21 de 2009, *"reporte de información litigiosa a cargo de entidades nacionales"*.
- Instructivo No. 01 de Febrero 19 de 2010 *"Reporte de información de procesos para la valoración de contingencias litigiosas"*.
- Circular Externa No. CIR10-138-DI-0352 de Noviembre 18 de 2010 *"suministro de datos"*.
- Resolución 1616 de 21 de abril de 2010 *"Por el cual se crea el Comité Asesor del Sistema Único de la Información Litigiosa Estatal del Ministerio de Justicia y del Derecho"*.

VI. VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN

Para el desarrollo del presente informe se examinó la normatividad que regulan las líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado, con especial detenimiento en el Decreto 1795 de Mayo 23 de 2007 y en la Resolución 1616 de 21 de abril de 2010 *"Por la cual se crea el Comité Asesor del Sistema Único de la Información Litigiosa Estatal del Ministerio de Justicia y del Derecho"*, en relación con la información enviada por el grupo interno de trabajo de defensa judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y lo consignado dentro del sistema de información LITIGOB en lo que atañe a la Agencia Nacional de Infraestructura.

VII. DESARROLLO DEL INFORME

7.1. Visita a la Vicepresidencia Jurídica – Grupo Interno de Defensa Judicial.

Se sostuvo reunión, con la doctora Liliana Marcela Poveda Buendía del Grupo Interno de trabajo de Defensa Judicial de la ANI, quien es la encargada de todo lo concerniente al LITIGOB y de la migración de dicha información.

También manifiesta la funcionaria que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ha dispuesto para el grupo interno de defensa judicial los elementos tecnológicos y de comunicación necesarios para acceder al sistema (LITIGOB).

En los siguientes cuadros se visualizan los apoderados de cada proyecto de concesión pertenecientes a la Gerencia de defensa judicial.

PROYECTOS MODO CARRETERO			
No	CONCESION		ABOGADO GDJ
1	MALLA VIAL DEL META	AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.	Rocio Andrea Guarín
2	SIBERIA LA PUNTA EL VINO	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.	Liliana Poveda
3	STA MARTA RIOHACHA PARAGUCHON	CONCESION STA MARTA RIOHACHA PARAGUCHON	Rocio Andrea Guarín
4	BOGOTÁ VILLAVICENCIO	COVIANDES S.A.	Rocio Andrea Guarín
5	CARTAGENA BARRANQUILLA	VIA AL MAR S.A.	Rocio Andrea Guarín
6	DESARROLLO VIAL NORTE DE BOGOTA	DEVINORTE	Rocio Andrea Guarín
7	FONTIBON FACATATIVA LOS ALPES	CONCESIONES CCFC S.A.	Rocio Andrea Guarín
8	NEIVA ESPINAL GIRARDOT	SOLARTE Y SOLARTE	Jimmy García
9	DESARROLLO VIAL MEDELLIN Y VALLE RIONEGRO	DEVIMED	Leonardo Castañeda
10	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.	Alvin Robin Ramirez
11	MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA	UT MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA	Felipe Bastidas
12	ZIPAQUIRA PALENQUE	UT CONCESION VUIAL LOS COMUNEROS	Liliana Poveda
13	BRICEÑO TUNJA SOGAMOSO	SOLARTE Y SOLARTE	Jimmy García
14	BOSA GRANADA GIRARDOT	AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	Leonardo Castañeda
15	PEREIRA LA VICTORIA	CONCESIONARIA DE OCCIDENTE S.A.	Alvin Robin Ramirez
16	ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.	Diana Cabanzo

PROYECTOS MODO CARRETERO			
No	CONCESION		ABOGADO GDJ
17	RUMICHACA PASTO CHACHAGUI	DEVINAR	Felipe Bastidas
18	CORDOBA SUCRE	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.	Alejandro Gutierrez
19	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	SAN SIMON S.A.	Liliana Poveda
20	RUTA CARIBE	AUTOPISTAS DEL SOL S.A.	Andrea Milena Vera
21	GIRARDOT IBAGUE CAJAMARCA	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.	Jimmy Garcia
22	RUTA DEL SOL 1	CONSORCIO VIAL HELIOS S.A.	Rocio Andrea Guarín
23	RUTA DEL SOL 2	CONCESIONARIO RUTA DEL SOL S.A.	Rocio Andrea Guarín
24	RUTA DEL SOL 3	CONCESIONARIA YUMA S.A.	Rocio Andrea Guarín
25	TRASVERSAL DE LAS AMERICAS sector 1	CONSORCIO VIAS DE LAS AMERICAS S.A.	Diana Cabanzo
26	AUTOPISTA DE LA MONTAÑA	INTERCONEXION ELECTRICA S.A.	Oscar Ibáñez
27	AEROPUERTO SAN ANDRÉS		Andrea Milena Vera
28	AEROPUERTO CARTAGENA		Andrea Milena Vera

FUENTE: Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial – Tabla No. 1

MODO PORTUARIO			
No	ZONA PORTUARIA	CONTRATOS PORTUARIOS	ABOGADO DJ
1	Santa Marta	Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta	Diana Cabanzo
	Santa Marta	Sociedad Ecopetrol S.A. Ecopetrol Pozos Colorados	Diana Cabanzo
	Santa Marta – Ciénaga	Sociedad Portuaria Rio Córdoba S.A.	Jimmy Garcia
	Santa Marta – Ciénaga	American Port Company Inc " Puerto Drummond"	Andrea Milena Vera
	Santa Marta – Ciénaga	Sociedad Portuaria puerto Nuevo	Liliana Poveda
	Santa - Marta	Sociedad C.I. Prodeco S.A. Puerto Zuñiga-Autorización Temporal	
	Golfo de Morrosquillo –Tolú	Sociedad Portuaria Golfo de Morrosquillo S.A.	Alejandro Gutierrez
	Golfo de Morrosquillo - Coveñas	Ecopetrol S.A. Terminal Petrolero de Coveñas	Leonardo Castañeda
	Golfo de Morrosquillo – Coveñas	Sociedad Portuaria Oleoducto Central Ocesa S.A.	Diana Cabanzo
	Golfo de Morrosquillo - Coveñas	Sociedad Portuaria Palermo	Jimmy Garcia
	Zona Tubo- Urabá	Sociedad Portuaria Punta de las Vacas S.A.	Liliana Poveda
	Cartagena	Terminal Marítimo Muelles El Bosque	

MODO PORTUARIO			
No	ZONA PORTUARIA	CONTRATOS PORTUARIOS	ABOGADO DJ
2	Cartagena	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A.	Alejandro Gutierrez
	Cartagena	Terminal de Contenedores de Cartagena - Contecar	Andrea Milena Vera
	Cartagena	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle 9	Diana Cabanzo
	Cartagena	Sociedad Portuaria Central de Cartagena	Leonardo Castañeda
	Cartagena	Sociedad Portuaria Puerto de Mamonal- ASTICOL	Liliana Poveda
	Cartagena	Sociedad Portuaria Puerto de Mamonal - muelle adicional	Leonardo Castañeda
	Cartagena	Sociedad Portuaria Algranel	Alejandro Gutierrez
	Cartagena	Sociedad Portuaria Buenavista – Abocol	Andrea Milena Vera
	Cartagena	Refinería de Cartagena S.A.- Reficar	Leonardo Castañeda
	Cartagena	Sociedad Portuaria Puerto Bahia S.A.	Jimmy García
	Cartagena	Sociedad Ajovert S.A.- Autorización Temporal	Liliana Poveda
	Cartagena	Sociedad de transpetrol Ltda.	
4	Buenaventura	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura	Alejandro Gutierrez
	Buenaventura	Terminal de Contenedores – TCBUEN	Andrea Milena Vera
	Buenaventura	Sociedad Portuaria Cementeras Asociadas S.A.- Cemas	Alejandro Gutierrez
	Buenaventura	Sociedad Grupo Portuario S.A.-Lotes A1-A2	Jimmy García
	Buenaventura	Sociedad Grupo Portuario S.A.- El vacío	Liliana Poveda
	Buenaventura	Sociedad Grupo Portuario S.A.- 50 metros	
	Buenaventura	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.	Leonardo Castañeda
	Buenaventura	Muelle 13- Homologación	Andrea Milena Vera
	Guajira	Sociedad Portuaria de la Península S.A. Pensoport	Diana Cabanzo
	Guajira	Sociedad Puerto Brisa S.A.	Jimmy García
	Guajira	Cerrejón Zona Norte S.A.-	Liliana Poveda
	Guajira	Homologación	
Guajira	Sociedad Salinas Marítimas de Manaure Ltda.- Sama	Leonardo Castañeda	
5	Guajira	Cerrejón Zona Norte S.A.	Andrea Milena Vera
	Cartagena	Ecopetrol Néstor Pineda	Diana Cabanzo
	Cartagena	Ecopetrol Terminal Refinería	Jimmy García
	Cartagena	Exxon Mobil- Planta de Combustibles	Liliana Poveda
Cartagena	Exxon Mobil Muelle Lubricantes		

MODO PORTUARIO			
No	ZONA PORTUARIA	CONTRATOS PORTUARIOS	ABOGADO DJ
	Cartagena	Remolque y Transportes Marítimos – Retramar	Alejandro Gutierrez
	Cartagena	Sociedad C.I. Océanos	Andrea Milena Vera

FUENTE: Grupo Interno de Defensa Judicial – Tabla No. 2

MODO FERREO		
No	CONTRATOS FERREO	ABOGADO DJ
1	Red férrea del Atlántico	Alejandro Gutierrez
2	Red férrea del Pacífico	Alejandro Gutierrez

FUENTE: Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.- Tabla No. 3

TRÁMITES ARBITRALES			
CONCESIÓN	CONCESIONARIO	TRÁMITES ARBITRALES	ESTADO
Área Metropolitana de Cúcuta	San Simón S.A.	Henry Sanabria Santos	ACTIVO
Buenaventura	Sociedad Portuaria Cementeras Asociadas S.A.- Cemas	Ramiro Saavedra Becerra	TERMINADO
Bogotá Girardot	Autopistas Bogotá Girardot	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	ACTIVO
Córdoba Sucre	Autopistas dela Sabana	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	ACTIVO
Ruta Caribe	Autopistas del Sol S.A.	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	ACTIVO
Zona Metropolitana de Bucaramanga	Autopistas de Santander	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	ACTIVO
Rumichaca Pasto Chachagüi	Devinar S.A	Gabriel De Vega	ACTIVO
Ruta del Sol 3	Yuma S.A	Gabriel De Vega	ACTIVO
Santa Marta Paraguachón	Santa Marta Paraguachon S.A.	Gabriel De Vega	ACTIVO
Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca	Unión temporal MVVCC	Gabriel De Vega	ACTIVO
Red Férrea del Pacífico	Tren de Occidente	Gabriel De Vega	ACTIVO
Red Férrea del Atlántico	FENOCO	Gustavo Adolfo Cuello Iriarte	TERMINADO

FUENTE: Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.- Tabla No. 4

7.2. Verificación de la Información dentro del Sistema con la información actual.

El gráfico No. 1, nos muestra la cantidad y porcentaje de procesos por apoderado:

PROCESOS POR APODERADO

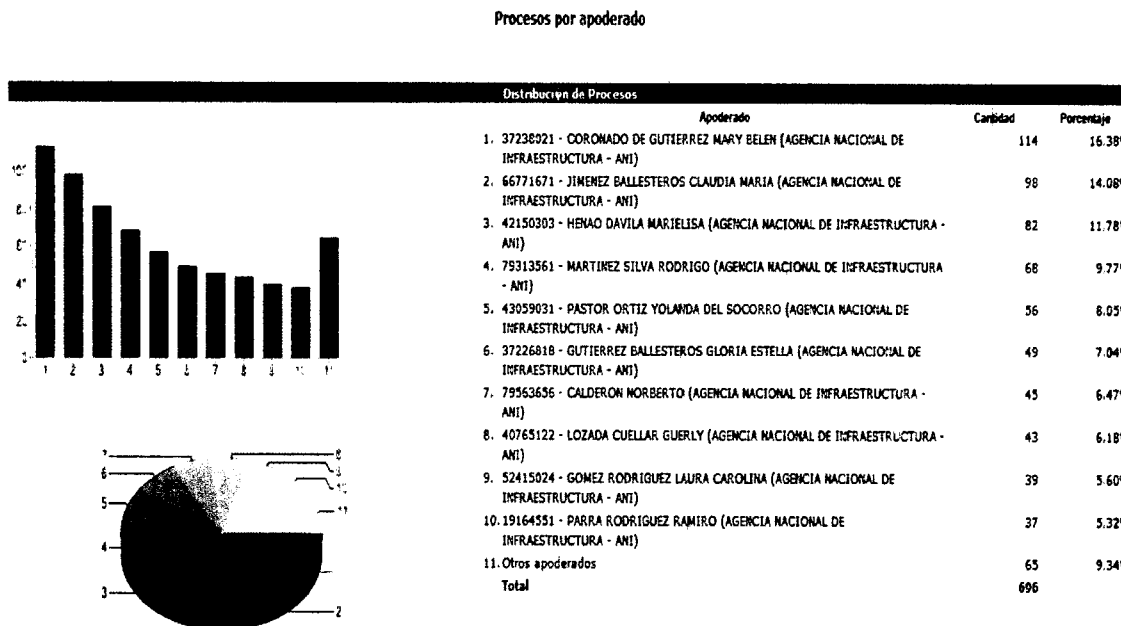


Gráfico No. 1

En el Gráfico No. 1, observamos los apoderados dentro del sistema y como se mencionó en el informe anterior, no son concordantes con los que en la actualidad prestan sus servicios en el GIT de defensa judicial de la ANI (Tablas 1, 2, 3); por tal motivo, esta auditoría sigue denotando una ostensible desactualización del sistema, tanto en los apoderados que llevan procesos judiciales, como en los mismos procesos,

7.3. Control Legal.

Teniendo en cuenta que las normas señaladas en este informe hacen alusión al deber y/o responsabilidad de los usuarios apoderados, quienes son los responsables directos del reporte oportuno, actualización y migración de la información judicial, y a las pautas y reglas a seguir con motivo del uso del sistema único de información para la gestión jurídica del Estado, se pudo observar que hay cierta información desactualizada en relación a la migración de la información la cual se debe surtir dentro de este sistema, a saber:

7.3.1. Esta auditoría, en su momento, se pronunció sobre la migración por apoderado dentro del sistema y se dijo que, no se venía realizando en tiempo dicha migración, circunstancia que, se pudo constatar dentro de la tabla No. 5 que se presenta más adelante. Para dicho efecto se tomó la última actuación procesal dentro de una muestra selectiva de cincuenta y dos (52) procesos y todos se encontraban desactualizados.

En esta oportunidad se volvieron a revisar los cincuenta y dos (52) procesos que se mencionan anteriormente y que fueron objeto de revisión en el informe inmediatamente anterior para constatar el cumplimiento del mandato

legal y las actualizaciones de los procesos y de la información que se debe consignar en dicho sistema; haciendo la verificación en mención esta auditoría puede señalar que aún los procesos y la información se encuentran desactualizados, como se muestra a continuación:

No	Apoderado	Tipo de Proceso	Radicado	Ultima Actuación	Fecha	Estado del proceso
1	Mary Belén Coronado	Acción Popular	2002-02816	Pruebas	2009-09-13	Activo
		Reparación Directa	2010-00152	Pruebas	2010-11-23	Activo
2	Claudia María Jiménez	Reparación Directa	2006-00021	Alegatos de conclusión – primera instancia	2012-05-15	Activo
		Acción Popular	2009-00025	Admisión de demanda	2010-01-22	Activo
3	Marielissa Henao	Reparación Directa	2008-00538	Denuncia del pleito- llamamiento en garantía	2010-09-24	Activo
		Acción Popular	2009-00259	Admisión de demanda	2009-05-04	Activo
4	Yolanda del Socorro Pastor Ortiz	Reparación Directa	2007-00016	Auto que admite impugnación	2012-10-11	Activo
		Acción Popular	2003-00520	Presentación alegatos de conclusión-segunda instancia	2011-07-22	Activo
5	Rodrigo Martínez Silva	Reparación Directa	2009-00431	Auto que resuelve solicitud	2011-05-11	Activo
		Acción Popular	2008-00073	Auto que fija fecha para audiencia	2010-06-17	Activo
6	Norberto Calderón	Reparación Directa	2011-00174	Contestación de demanda	2012-03-28	Activo
8	Guerly Lozada Cuellar	Reparación Directa	2006-00422	Recurso de apelación	2011-10-31	Activo
		Acción Popular	2007-00110	Inicio y admisión de demanda	2011-09-15	Activo
9	Laura Carolina Gómez Rodríguez	Reparación Directa	2007-00287	Denuncia del pleito- llamamiento en garantía	2012-03-14	Activo
		Acción Popular	2010-01440	Audiencia de pacto de cumplimiento	2012-08-02	Activo

Tabla No. 5

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro del sistema integrado de gestión, cuenta con los siguientes formatos, a saber:

CÓDIGO DE FORMATO	NOMBRE	PROCESO
GEJU-F-001	Antecedentes de procesos judiciales	Gestión Jurídica
GEJU-F-009	Estadísticas de procesos por abogado	Gestión Jurídica
GEJU-F-010	Informe mensual procesos entidad	Gestión Jurídica

Tabla No. 6

De igual forma, el formato GEJU-F-010, detalla en forma mensual los procesos entablados en contra de la entidad, estableciendo una cuantía aproximada y la probabilidad de éxito o fracaso según el caso; esta información es remitida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Finalmente la información atinente a actividades litigiosas "LITIGOB", ha sido administrada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en la medida en que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha dado parámetros y lineamientos concernientes a la información que se remite al sistema, relacionada con los

procesos jurídicos, instancias, cuantías, entre otras; igualmente los usuarios que tendrán acceso al aplicativo y actuarán bajo unos roles específicos, como lo son el rol del administrador de la entidad, quien será el responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información que debe reposar en el Sistema de Información LITIGOB y quien a su turno, será el encargado de administrar los usuarios de la entidad, y el rol del usuario apoderado, que en la entidad es quien actúa como apoderado dentro de cada proceso judicial o quien representa a la misma dentro de un trámite conciliatorio o tribunal de arbitramento y quien es el responsable directo del reporte oportuno y actualización de la información; lo anterior se encuentra en apartes anteriores de este informe.

7.4. Verificación de parámetros emanados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

A continuación, confrontaremos las inquietudes trazadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de las cuales se pretende avizorar el estado del sistema, frente a lo que ha encontrado esta auditoría en ejercicio de la evaluación y verificación, lo cual será narrado a título de respuesta para efectos de claridad metodológica, a saber:

A) verificar el 100% los usuarios del sistema.

Creación nuevos usuarios en el sistema

Edición de usuarios

Inactivación de usuarios

Rta: Es de aclarar como lo expresa la Resolución 1616 de 21 de abril de 2010 “*Por la cual se crea el Comité Asesor del Sistema Único de la Información Litigiosa Estatal*”, cuando haya cambio de administrador de entidad, deben poner en conocimiento a la mesa de ayuda del Sistema “LITIGOB”, a través del correo electrónico mesaayuda.litigob@minjusticia.gov.co para realizar el respectivo cambio dentro del sistema; igualmente, una vez que al interior de la entidad haya cambio de apoderados, es deber del administrador de la entidad desactivarlos, crear los nuevos usuarios y reasignar los procesos.

Con las premisas anteriores, esta auditoría se encuentra en la capacidad de asegurar, que dentro del sistema no se han actualizado los apoderados actuales, para lo cual realizamos el ejercicio de comparar las tablas No. 1, 2, 3, 4 con el gráfico No. 1 para llegar a la conclusión que los apoderados actuales no se encuentran debidamente registrados dentro del sistema único de información litigiosa del Estado – LITIGOB.

B) Capacitación.

Rta: Teniendo en cuenta que las capacitaciones dentro de la entidad están a cargo del Administrador del sistema, para el primer semestre del año 2014 no se registró capacitación alguna realizada por este.

Finalmente, cabe decir que; es deber del GIT de defensa judicial planear y realizar las capacitaciones a que haya lugar con el fin de poner en conocimiento el funcionamiento y la actualidad del sistema LITIGOB dentro de la entidad.

C) Demandas o solicitudes de Conciliación para la entidad durante el primer semestre de 2014.

- **Validar que el 100% de los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema.**

Rta: Esta auditoría después de haber realizado lo correspondiente al análisis de los procesos activos dentro del sistema pudo visualizar que, existen 1027 procesos activos dentro del

sistema, muchos de los cuales se encuentran desactualizados como se puede observar en la tabla No. 5 de este informe de auditoría.

- **Validar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período señalado.**

Rta: Dentro de los procesos activos existen 47 procesos activos y 35 conciliaciones extrajudiciales que se encuentran actualizados, pero no son la totalidad de las actuaciones, para lo cual quedan faltando las conciliaciones judiciales y prejudiciales que han sido desarrolladas por la Gerencia encargada para este primer semestre.

- **Validar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable).**

Rta: Sobre el particular esta auditoría pudo constatar que para el periodo de seguimiento en el cual se basa este informe existen 57 procesos terminados, como se observa en el siguiente recuadro (tabla No. 7):

CLASIFICACION PROCESO							
No	NOMBRE DEL DEMANDANTE	IDENTIFICACION	RADICACION	DESPACHO JUDICIAL	FECHA DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA	TIPO DE PROCESO	DETERMINACION
1	HERNANDEZ MORA NOHORA BEATRIZ	60.308.231	540013331003-2010-0150-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA	31/01/2011	ACCION POPULAR	SENTENCIA 2DA INSTANCIA FAVORABLE
2	AGUDELO LUIS ANTONIO	14.450.259	50001333100320070016600	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE META	27/01/2006	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA FAVORABLE
3	ROJAS FLOREZ IVAN	2.939.541	11001333103420100012100	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA	11/11/2010	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA FAVORABLE 2DA INSTANCIA
4	ROJAS PABÓN BLANCA HELENA	20.441.220	11001333103120080012700	JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	20/10/2009	REPARACION DIRECTA	FAVORABLE
5	VELASQUEZ RAMIREZ YIGUIOLA	66.759.123	76001230011200504896-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DESCONGESTION DE BUGA	23/07/2010	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA 1RA INSTANCIA FAVORABLE
6	CHAVEZ ESTRADA FERNANDO	31.270.600	2007-00105	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE BUGA	30/05/2007	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA FAVORABLE
7	SANCHEZ ORJUELA SANDRA LILIANA	1.049.606.233	15693333100120070035600	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE SANTA ROSA DE VITERBO	24/11/2008	ACCION POPULAR	SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA FAVORABLE
8	RAMIREZ LAGOS RICARDO	91.298.228	680013331006-2010-00228-00	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	24/08/2011	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
9	GUERRERO GUTIERREZ CARLOS JAVIER	91.532.305	680013331010-2009-00070-00	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	19/12/2011	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
10	LEÓN ARIAS JAVIER ENRIQUE	91.350.718	680013331008-2005-03258-00	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	23/06/2007	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA

11	CANO RUBEN DARIO	70.060.748	05001333102620090007500	JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA	05/06/2009	ACCION POPULAR	SENTENCIA 2DA INSTANCIA FAVORABLE
12	PATIÑO MARTINEZ FERNANDO	64.373.758	17001233100020100046700	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS	11/03/2011	ACCION POPULAR	SENTENCIA DESFAVORABLE 2DA INSTANCIA
13	VILLAMIZAR BASTO DANIEL	13.846.129	680013331008-2001-01743-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	27/01/2006	ACCION POPULAR	SENTENCIA DESFAVORABLE 2DA INSTANCIA
15	ANAYA VALENCIA MARTHA LILIANA	60.316.638	540013331005-2008-00166-00	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION CUCUTA	18/03/2010	ACCION POPULAR	SENTENCIA DESFAVORABLE 2DA INSTANCIA
16	MORA VELASCO YESID ARTIDORO	88.155.938	545183331001-2009-00126-00	JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE PAMPLONA	18/03/2010	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
17	VILLAMIZAR BASTO DANIEL	13.846.129	680013331001-2003-03118-00	CONSEJO DE ESTADO	27/01/2006	ACCION POPULAR	EN REVISIÓN
18	SANCHEZ AMAYA NESTOR ROMAN	79.268.879	25000231500020110012800	TAC sección Primera	25/11/2010	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
19	DIAZ NESTOR GREGORY	19.358.148	No 63001333100220090059400	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE ARMENIA	20/05/2009	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
20	GUERERO FABER LEANDRO	1.088.252.395	No. 66001333100320100007500	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA	09/08/2010	ACCION POPULAR	APELACIÓN CON SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
21	ASOCIACIÓN MÉDICA SINDICAL COLOMBIANA "ASMEDAS" - SECCIONAL SUCRE			Procuraduría 44 Judicial II ante el Tribunal Administrativo de Sucre		PREJUDICIAL	AUDIENCIA
22	MARGARITA ISABEL MARQUEZ DE VIVERO	42202541		Procuraduría 44 Judicial II ante el Tribunal Administrativo de Sucre		PREJUDICIAL	AUDIENCIA
23	María Antonia Martínez de Moreno	29.373.552		Procuradora 19 Judicial II Asuntos Administrativos de Cali		PREJUDICIAL	AUDIENCIA
24	NURYS ESTHER NIETO DIAZ Y OTROS			Procuraduría 104 Judicial I para Asuntos Administrativos		PREJUDICIAL	AUDIENCIA
25	VENANCIO QUITAN MARIN Y OTROS			Procuraduría 39 Judicial II para Asuntos Administrativos de Popayán		PREJUDICIAL	AUDIENCIA
26	CLAUDIA MILENA LOPEZ OCAMPO	52434177		PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CUCUTA	07/02/2013	PREJUDICIAL	AUDIENCIA
27	RUBIELA TELLEZ	24022615		PROCURADURÍA 87 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE BOGOTÁ	18/03/2013	PREJUDICIAL	AUDIENCIA
28	LUZ GLADYS MEJIA	43047206		PROCURADURÍA 129 JUDICIAL DE BOGOTÁ	15/03/2013	PREJUDICIAL	AUDIENCIA
29	OTONIEL TIQUE MALAMBO	93.390.463		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA

30	MARGARITA MENDOZA SANDOVAL	28.292.860		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
31	JHON JAIRO GONZALEZ RESTREPO	SIN		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
32	LADRILLERA CACERES BAUTISTA	SIN		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
33	INGENIERIA SEGURIDAD Y CALIDAD LTDA	900.023.356		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
34	ODILMA DE LA PEÑA DAVILA Y OTROS	33.210.565		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
35	JADER JOSE CATILLA CATANO	15.172.726		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
36	PRESENTACION ORTIZ MORENO	28.257.045		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
37	MAURICIO MOLANO NIÑO	91.517.033		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
38	JUVENAL DIAZ CARDONA Y OTROS	9.287.757		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
39	NELSON RICON TORRES	9.535.281		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
40	ESTELA HENAO Y OTROS	21.665.096		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
41	COOPERATIVA DE SANTANDEREANA DE TRANSPORTE LTDA COPETRAN	890,200,928-7		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
42	LUIS EDUARDO AYALA HERRERA Y OTROS	74.373.843		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
43	PEDRO ROJAS TORRES Y OTROS	493.598		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
44	MYRIAM ROA DE REY Y OTROS	63.271.355		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
45	ANTENA DE LOS ANDES LTDA	800.090.988		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA
46	MANUEL JAIRO CASUFUS ALZATE	32.443.801		PROCURADURÍA GENERAL		SOLICITUD DE CONCILIACION	AUDIENCIA

93	ZAMORA DURAN JAIME	91.279.865	540013331005-2010-0040- 00	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA	31/05/2011	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
50	RENGIFO SANTOS SANDRA ROCIO	63.514.679	680013331004-2004-02775- 00	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE BUCARAMANGA	31/07/2008	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
143	MARIN BEDOYA LUIS OMAR	70.286.693	25000231500020060089300	JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA		ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
145	GONZALEZ GARCIA ALFREDO	11.511.018	25269333100120060184800	JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA.		ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
34	CASTELLANOS BORDA WILLIAM EFRAIN	1.053.324.119	15001333100220100010000	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	07/06/2011	ACCION POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE DE 1RA INSTANCIA
55	PROCURADURIA PROVINCIAL DE SAN GIL		68-67-93-33-170120070626- 00	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE SAN GIL	22/03/2011	ACCION POPULAR	SENTENCIA 1RA INSTANCIA FAVORABLE
179	LUIS OMAR MARÍN BEDOYA	70.286.693	200601824	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL-SANTANDER	23/09/2013	ACCIÓN POPULAR	SENTENCIA 1RA INSTANCIA FAVORABLE
292	MARIA ANTONIA OSORIO TRIANA Y OTROS	SIN	2012-430	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DE ARMENIA		REPARACION DIRECTA	EXCLUSIÓN
	CUEVAS MANTILLA SANDRA MILENA	63.497.186	680013331007-2009-00316- 00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION BUCARAMANGA	19/07/2010	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA FAVORABLE
208	VILLAMARIN CASTRO OSCAR ANTONIO	79,659,355	760013331006200800268- 01	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE	22/05/2009	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA FAVORABLE
231	CHAGUENDO JESUS LEONEL	10.515.403	190012300000200501280- 00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN	16/07/2007	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA 2DA INSTANCIA FAVORABLE
47	CASTRILLON JHON CARLOS	98.530.176	05001333101620080023700	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCULO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA	19/06/2009	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA DESFAVORABLE DE 2DA INSTANCIA

FUENTE: Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.- Tabla No. 7

Con respecto a lo anterior, se pudo constatar que, de los 57 procesos terminados que se visualizan en la tabla anterior, ninguno se encuentra debidamente migrado dentro del sistema "LITIGOB", por lo cual podemos inferir, como se ha dicho a lo largo de este informe y de informes anteriores de auditoría, que hay desactualizaciones con respecto al tema en particular, para el efecto se muestra el gráfico correspondiente sustraído del sistema de información litigiosa del Estado – LITIGOB que no corresponde con lo antes señalado:

PROCESOS TERMINADOS.

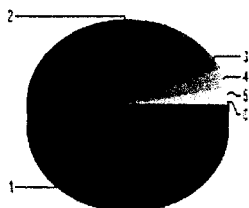
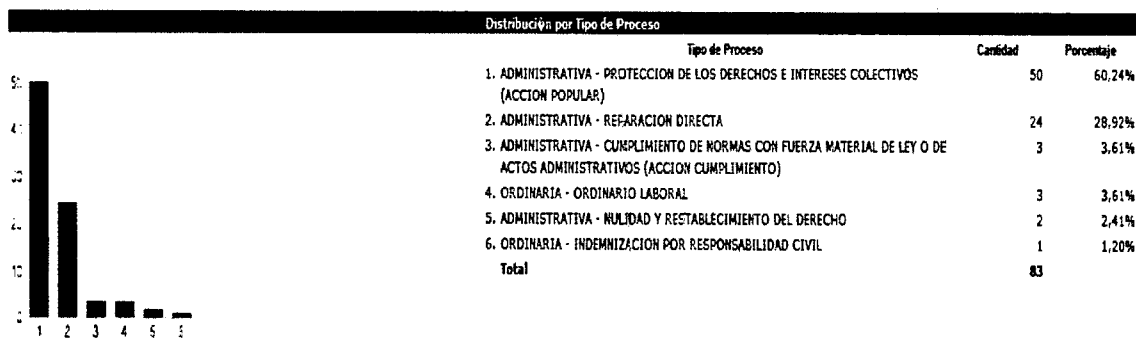


Grafico No. 2

- **Validar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.**

Rta: En este punto de las cosas, como se ha venido manifestando en el desarrollo del presente informe de auditoría, dentro del sistema – LITIGOB solo se encuentra publicado lo concerniente a las conciliaciones extrajudiciales y que a su vez dentro de la ficha técnica de cada una de dichas conciliaciones dentro del sistema no se encuentra la procedencia de esta.

D) Registro de movimientos del proceso y actualizaciones de las solicitudes: Procesos Verificados

- **Número de procesos para lo cual se realizó una verificación aleatoria con el fin de establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema, así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.**

Rta: La consecución de esta respuesta se encuentra enmarcada en la tabla No. 5, donde se pueden visualizar algunos procesos desactualizados, la migración por apoderado no se está realizando en tiempo, circunstancia que se puede avizorar en la tabla en mención. Advertimos lo anterior, dada la última actuación del proceso, lo cual, a priori, nos hace denotar que pueden existir etapas procesales o actuaciones no incluidas en el manejo del sistema.

7.5. Mejoras y avances por parte del grupo interno de trabajo de defensa judicial.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el GIT de defensa judicial presenta a esta auditoría a través del formato GEJU-F-010, una base de datos contentiva de la relación de los procesos judiciales y su estado actual durante la vigencia 2014, como soporte del avance en la gestión en materia de defensa judicial y con miras a la actualización del LITIGOB, como mejoramiento de sus actividades en lo que concierne a la información litigiosa que maneja la entidad.

Con relación al control y seguimiento de los procesos judiciales, manifiesta el GIT de defensa judicial que ha adelantado un importantísimo avance en la consolidación y verificación de la información judicial de la entidad, llegando a la unificación de la misma a través del diligenciamiento y actualización del formato GEJU-F-010 contentivo de la relación de todos los procesos judiciales activos de la entidad y el estado actual de los mismos, a diferencia de la existencia de múltiples bases de datos que no permitían tener un control oportuno de la información.

Así mismo, han venido realizado la recopilación de las providencias judiciales emitidas en primera y segunda instancia a partir del segundo semestre del 2013 lo que facilita la identificación de las órdenes impartidas a la ANI y el alto porcentaje de favorabilidad en las sentencias emitidas.

Estas estrategias se han adoptado con el propósito de contar con la información requerida para la actualización, no solo de los instrumentos de control, sino del sistema de información litigiosa del Estado - LITIGOB, respecto del cual se ha avanzado en la gestión de actualización en un porcentaje aproximado del 25% al haber actualizado las providencias que dieron por terminado los procesos judiciales tras lo cual se procederá a actualizar las actuaciones de los procesos que continúan activos en contra de la Entidad.

Finalmente manifestar que todos estos instrumentos establecidos por el GIT de defensa judicial para el debido desarrollo, mejoramiento y control dentro de lo que por mandato legal le es obligación, no es óbice para dejar de plasmarlo dentro del sistema, como quiera que estos avances son importantes para mantener actualizada la base de datos del LITIGOB (*avances y mejoramientos – papeles de trabajo dentro del informe*).

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las múltiples desactualizaciones a las que se ha hecho alusión a lo largo del presente informe, se puede advertir serias posibilidades de introducir acciones de mejora o correctivos que permitan poner al día el Sistema Único de Gestión Jurídica del Estado – LITIGOB.

Con base en cuenta las consideraciones anteriores, esta auditoría deja ver que las recomendaciones acá expuestas son recomendaciones que se encuentran plasmadas dentro de los informes de auditoría 2013-1 y 2013-2:

1. Remitir a Presidencia el estado del sistema LITIGOB, señalado a través del presente informe, toda vez que no se han atendido las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, después de tres (3) informes al respecto.
2. La Oficina de Control Interno en vista de las consideraciones antes expuestas recomienda vigilar el registro oportuno y la constante actualización por parte de los apoderados internos o externos de la entidad del Sistema "LITIGOB", toda vez que en el presente informe se observan procesos no actualizados (no se está actualizando la información en debida forma).
3. Se solicita que cada vez que al interior de la entidad haya cambio de apoderados es deber del administrador de la entidad desactivarlos, crear los nuevos usuarios y reasignar los procesos, dado que encontramos en el presente informe desactualizaciones al respecto.

4. Por otra, parte cuando haya cambio de administrador de entidad, deben poner en conocimiento a la mesa de ayuda del Sistema "LITIGOB", a través del correo electrónico mesaayuda.litigob@minjusticia.gov.co para realizar el respectivo cambio dentro del sistema.
5. Tener en cuenta que se encuentran algunos procesos (tabla No. 5) desactualizados en razón de los términos teniendo en cuenta la última actuación procesal; es decir que es necesario realizar la actualización de las etapas procesales dentro de los procesos denotados.
6. Dentro de la lista (grafica No.1) de abogados externos que se encuentra dentro del sistema es importante actualizar la lista de estos abogados externos dentro del sistema LITIGOB, ya que no tienen vínculo alguno con la entidad a la fecha.
7. Finalmente plasmar y migrar lo que viene desarrollando el GIT de defensa judicial como avance y mejoramiento dentro del sistema - LITIGOB, para su actualización como una obligación normativa.

X. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PIL - 11, estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

"Finalmente, manifestamos que estos informes son una herramienta de trabajo, medición y evaluación que realiza la Oficina de Control Interno, los cuales tienen como fin el continuo mejoramiento de los procesos administrativos y en lo posible la introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, e igualmente contribuyen al mejoramiento de la gestión de la ANI, frente a las metas planteadas por la Presidencia de la República para el cuatrienio 2010 - 2014".

Con un muy cordial saludo,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno
Calle 26 No. 59 - 51 - Edificio, T4 Torre B - 2° Piso
Teléfono 3791720 ext. 1423

Proyecto: Marcos Gabriel Peña Noguera - Control Interno. 